

ACTA DE ADJUDICACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA DE REFERENCIA QST-MAE-PEUR-2019-0003, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA CELEBRACIÓN POR MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO COMO CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA POR LA UNESCO, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS.

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO QST-MAE-PEUR-2019-0003. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP): Lic. Elisa Aimé Ramírez**, Cédula No. 001-0796299-5, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Miembro, Lic. Ana Cristina De Peña**, Cédula No. 001-1296679-1, Directora Administrativa y Financiera **Miembro**, y el **Dr. Joaquín López** Cédula No. 001-0778375-5, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro**, a efectos de decidir sobre la adjudicación del proceso No. **QST-MAE-PEUR-2019-0003**, relativo a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA CELEBRACIÓN POR MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO COMO CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA POR LA UNESCO, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS"**, este Comité de Compras y Contrataciones haciendo uso de las atribuciones que les confiere la Ley No. 340-06 y sus modificaciones han decidido lo establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que desde el día veintiuno (21) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) estuvieron disponibles en la página Web de la institución: www.digepep.gob.do para todos los interesados, las especificaciones técnicas del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que el plazo para expedir circulares, enmiendas y/o adendas fue hasta el veintiuno (21) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), a las cinco horas y veinticinco minutos de la tarde (05:25 P.M.).

CONSIDERANDO: Que el plazo para la recepción de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobres B), fue pautado para el día veintidós (22) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), a las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.).

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de las Ofertas se realizó el día de veintidós (22) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), en presencia del **Dr. José de Jesús Núñez Morfas**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que se recibió una única propuesta técnica (Sobre A) y propuesta económica (Sobre B), presentada por **EVENTOS CORPORATIVOS AMSO, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que al momento de dar apertura al Sobre A, contenido de la Propuesta Técnica depositada por el oferente **EVENTOS CORPORATIVOS AMSO, S.R.L.**, se verificó que el mismo depositó toda la documentación requeridas mediante las Especificaciones Técnicas del proceso de que se trata y tras una evaluación de las mismas, se determinó que cumple con las especificaciones técnicas del proceso. Que acto seguido a la Evaluación Técnica, se llevó a cabo la apertura de las **Ofertas Económicas (Sobres "B")** en presencia del **Dr. José de Jesús Núñez Morfas**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Oferente **EVENTOS CORPORATIVOS AMSO, S.R.L.**, depositó su oferta por un monto ascendente a **OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$803,426.00)** con una Garantía Económica de la aseguradora DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, por valor de **OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 06/100** y fecha de vigencia del 22.11.2019 al 20.02.2020.

CONSIDERANDO: Que una vez emitido el informe de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobres "B") se determinó *que procede la adjudicación en favor del oferente EVENTOS CORPORATIVOS AMSO, S.R.L., dado que cumple con los factores económicos y técnicos requeridos en este proceso.*"

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, que Instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

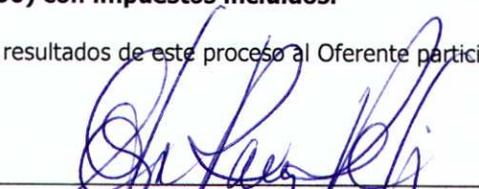
VISTO: Las especificaciones Técnicas del proceso de que se trata.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR al proveedor **EVENTOS CORPORATIVOS AMSO, S.R.L.**, RNC No. 131754686 como adjudicatario del proceso No. **QST-MAE-PEUR-2019-0003.**, relativo a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA CELEBRACIÓN POR MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO COMO CIUDAD CREATIVA DE LA MUSICA POR LA UNESCO, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS"** por el monto total de **OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$803,426.00) con impuestos incluidos.**

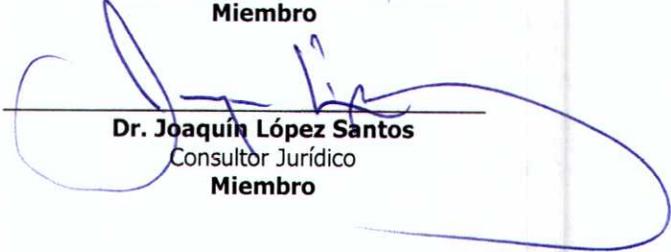
TERCERO: COMUNICAR los resultados de este proceso al Oferente participante.



Lic. Elisa Aimé Ramírez
Coordinadora del Despacho
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Ana Cristina De Peña Rodríguez
Directora Administrativa y Financiera
Miembro



Dr. Joaquín López Santos
Consultor Jurídico
Miembro